

CONSTANCIA: A Despacho para resolver. 26 de marzo de 2020.


Floralba Rodríguez Ortiz
Secretaria

~~110~~
112
113



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Para información del proceso y entregar correspondencia en:
Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia

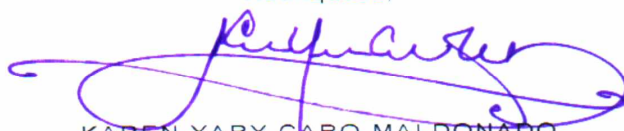
Dirección: Carrera 12 N° 20 – 63, primer piso, oficinas 104 y 105, módulos 01 hasta 08
Señor usuario (a): Por favor pida su turno en la máquina dispensadora para ser atendido (a) en el Centro de Servicios

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2018 – 00886– 00
Asunto : Niega solicitud.

Armenia, 21 JUL 2020

Atendiendo lo solicitado por la apoderada judicial del subrogatario (folio 107 C. único), se tiene que el juzgado no accederá a ella, en tanto, no se acerca junto con la solicitud la prueba sumaria de haberse intentado dicha solicitud a través del mismo interesado, en tratándose de información relevante para el fin del proceso siendo esto carga de la parte ejecutante. Lo anterior de acuerdo con lo reglado en el numeral 4 del art. 43 del CGP.

Notifíquese.


KAREN YARY CARO MALDONADO
JUEZA

EGH.

